



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF. REHECHURA DE PARTICIÓN N° 2017-0025

En atención a lo deprecado en escritos que anteceden, el despacho dispone:

1.- Se autoriza al Dr. LUIS ARGENIS SAYAGO CHAPARRO identificado con C.C. N° 19'293.614, para el retiro y cobro de los depósitos que se deban constituir a nombre de los señores CARLOS RAFAEL CORREA PORRAS, MAURICIO ALBERTO ALJURE PORRAS, JOSE MIGUEL ABDALA ALJURE PORRAS, NUBIA ESTHER ALJURE PORRAS, LADY DAYANA PORRAS MOYANO, HUMBERTO ANTONIO PORRAS MOYANO, JASOND ÁLVARO MERCURIO PORRAS GRYZCZ, MIGUEL FELIPE PORRAS NEIRA, NEYLA DEL CARMEN PORRAS DE MORENO y MARÍA DE LA ESPERANZA PORRAS VILLAMIL.

2.- Se autoriza a la Dra. GLORIA ROBERTO MONROY identificada con C. C. N° 51'889.891, para el retiro y cobro de los depósitos que se deban constituir a nombre de los señores EULALIA ELENA PORRAS SALEK, OSWALDO ELIAS PORRAS SALEK, JORGE ANTONIO PORRAS SALEK, SONIA PATRICIA PORRAS SALEK y SANDRA MARCELA PORRAS SALEK.

3.- Para efectos de lo anterior, SECRETARÍA deberá librar orden de pago conforme a la relación y valores mencionados en el auto de fecha 21 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **098**
Hoy 10 de diciembre de 2021

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Sandra Isabel Bernal Castro
Juez
Juzgado De Circuito
De 021 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7a0c5c71cdf7aaed0c515d8aa1f6a82da680205bfc3967db92e774c32331020

Documento generado en 09/12/2021 12:30:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>